Carlos Casado S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

Señores

COMISION NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

REFERENCIA: SINTESIS ASAMBLEA GENERAL ORIDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 29.10.2026

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en representación de **CARLOS CASADO S.A.** (la "Sociedad").

En tal sentido, vengo a informar, la síntesis de lo resuelto en la asamblea de la referencia:

1º) ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se aprobó por unanimidad designar al representante del accionista TECNOARTEL S.A. y al Sr. Roberto Álvarez para suscribir el acta de la Asamblea junto con la Vicepresidencia

2º) CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION PREVISTA EN EL INCISO 1 DEL ARTICULO 234 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19.550, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30.06.2026.

Se aprobó por unanimidad la documentación prevista en el inciso 1 del artículo 234 ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30.06.2026.

3º) CONSIDERACION DEL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 30.06.2026, QUE ARROJO UNA GANANCIA DE $ 887.984.019 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE).

Se aprobó por unanimidad que la ganancia del ejercicio de $887.984.019 que actualizada por el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC correspondiente al mes de septiembre de 2026 asciende a la suma de $ 939.622.898 sea destinada a Reserva Legal la suma de $ 46.981.145, y a Reserva Voluntaria la suma de $ 892.641.753 ya actualizado por el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC correspondiente al mes de septiembre de 2026.

4º) CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30.06.2026.

Se aprobó por unanimidad la gestión del Directorio y la actuación del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico finalizado al 30 de junio de 20265, con las abstenciones legales correspondientes.

5º) CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES AL DIRECTORIO Y AL CONSEJO DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 30.06.2026 POR $ 282.780.000 (TOTAL REMUNERACIONES) EN EXCESO DE $ 226.419.119 SOBRE EL LIMITE DEL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS UTILIDADES FIJADO POR EL ARTICULO 261 DE LA LEY Nº 19.550 Y REGLAMENTACION, ANTE PROPUESTA DE NO DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

Se aprobó por unanimidad con las abstenciones legales correspondientes respecto de su propia remuneración: (1) las remuneraciones al directorio por la suma global de $ 281.580.000, considerando que la suma de $281.580.000, suma incluida en el monto global indicado en el punto del Orden del Día, fue calculada sobre un total de US$190.000; (2) modificar el monto de los honorarios del Consejo de Vigilancia de $1.200.000 a la suma global de $4.500.000 informando que la diferencia del monto se debe a las actualizaciones de las remuneraciones de mercado para similares posiciones; tanto en (1) y (2), todo ello en concepto de honorarios y remuneraciones asignadas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026, y de conformidad a las funciones técnico-administrativas desarrolladas por los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia y de acuerdo con las previsiones del artículo 261 de la ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestando que para las mismas se han considerado las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación y que responden a pautas de mercado. Las retenciones que por ley correspondan sobre los honorarios asignados quedarán a cargo de cada uno de los directores y miembros del Consejo de Vigilancia y no serán absorbidas por la Sociedad; (3) adelantos de honorarios a los Sres. Directores y los Consejeros por el ejercicio económico a finalizar el 30.06.2027 ad referéndum del monto global que apruebe la asamblea que trate los estados contables al cierre del ejercicio indicado y (4) en base a la modificación en la remuneración propuesta en el punto del orden del día, proceder a realizar los ajustes correspondientes en el cuadro de Asignaciones de Directores previsto en Capítulo III, Sección I, artículo 3 de las Normas de CNV (T.O. 2013) y su oportuna presentación ante la Comisión Nacional de Valores.

6º) FIJACION DEL NÚMERO Y DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES POR VENCIMIENTO DE MANDATO POR EL TERMINO DE DOS EJERCICIOS.

Se aprobó por unanimidad: Fijar en siete (7) el número de Directores Titulares y no se designen Directores Suplentes; y designar a los Sres. Jacinto Rey González, Roberto Álvarez, Javier Rey

Laredo, Diego Eduardo León, Aníbal Batista Pires, Guillermo Nielsen y Juan Manuel Quintana, y en ese orden de prelación y como Presidente el Sr. Jacinto Rey González.

A todo efecto legal, se informa, según lo establecido en el artículo 11º de la Sección III del Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores sobre la condición de cada uno de los miembros del directorio propuestos:

Sr. Jacinto Rey González	No Independiente
Sr. Roberto Álvarez	No Independiente
Sr. Javier Rey Laredo	No Independiente
Sr. Diego Eduardo León	No independiente
Sr. Aníbal Batista Pires	Independiente
Sr. Guillermo Nielsen	Independiente
Sr. Juan Manuel Quintana	No independiente

7º) DESIGNACION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA POR UN EJERCICIO.

MOCION DE ACCIONISTA TECNOARTEL (Sr. Marquez)

Se aprobó por unanimidad que el Consejo de Vigilancia sea compuesto por 3 Consejeros Titulares y 3 Consejeros Suplentes y designar a los señores: Ignacio José Aguerre, Mario Rodríguez Traverso y María Laura Barbosa como Consejeros Titulares y los Señores Francisco Joaquín Roggero, Pablo Daniel Vergara Del Carril y Rodrigo Sebastián Bustingorry como Consejeros Suplentes, quienes reemplazarán respectivamente a cada uno de los titulares de acuerdo al orden de elección.

8º) DESIGNACIÓN DEL CONTADOR QUE CERTIFICARÁ EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL 120º EJERCICIO Y DETERMINACIÓN DE SU HONORARIO.

Se aprobó por unanimidad (1) designar como auditores externos de los estados contables del ejercicio iniciado el 1 de julio de 2026 al Estudio Tezanos Pinto, Caride Fitte y Asociados, dejándose constancia que el Dr. Osvaldo Alejandro Miceli actuará como contador certificante titular y el Dr. Damián Armando Cardone como suplente, habiendo presentado ambos ante la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. las declaraciones juradas previstas en el artículo 22 Sección VI Capítulo III del Título I de las normas de la Comisión Nacional de Valores y (2) sus honorarios sean fijados en la suma de $ 59.370.000.

9º) CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

Se aprobó por unanimidad delegar en el directorio la tarea de fijar el presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio 2027, fijándose a tal fin un monto máximo de $5.500.000. El presupuesto que se fije deberá ser razonable y permitir un adecuado cumplimiento de las funciones a su cargo de dicho órgano.

10º) AUTORIZACIONES PARA LA INSCRIPCION DE TRÁMITES RELATIVOS A LA PRESENTE ASAMBLEA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y LA INSPECCION GENERAL DE

JUSTICIA.

Se aprobó por unanimidad autorizar a las Dras. Lucila Huidobro y/o María Laura Barbosa y/o Pilar Isaurralde y/o a los Dres. Gastón Di Iorio y/o Francisco Durán y/o Gonzalo Sifón y/o Maja Quiroga del Valle y/o a la Srta. Andrea Fabiana Muñoz, para que actuando en forma individual y separada procedan a realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a efectuar las registraciones necesarias de las precedentes resoluciones asamblearias ante la Comisión Nacional de Valores, Inspección General de Justicia, y todo otro Organismo Nacional, Provincial o Municipal que corresponda, firmando escritos, aceptando e instrumentando modificaciones, recibiendo notificaciones, contestando vistas, presentando y desglosando documentación, firmando edictos y todo lo necesario al efecto.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente

Roberto Álvarez

Vicepresidente